



DECRETO N° 0305
31 MAR 2025
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 1572-I-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 117/2019, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén -I.M.P.S.-, la documentación correspondiente a la agente **Marcela Liliana IZQUIERDO**, D.N.I. N° 20.793.085, L.P. N° 5751, Clase 1969, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Administración y Mantenimiento Vial Zona Este y Oeste, perteneciente a la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

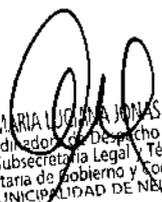
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 19 y vuelta de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente IZQUIERDO, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que asimismo informó a fojas 29, que resulta aplicable al caso lo dispuesto por la Ordenanza N° 13264, en virtud de la fecha de petición del beneficio de jubilación ordinaria, correspondiendo a la agente afrontar el cuarenta por ciento (40%) del aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los años de edad requeridos en el inciso a) del artículo 35°) de la Ordenanza N° 11633;

Que a fojas R25, 31 y 37, obran las suscripciones de los Convenios Solidarios Asistenciales para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, mediante los cuales se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que a fojas 38 se encuentra agregada la copia simple de la nota de fecha 20 de febrero de 2025, mediante la cual la agente IZQUIERDO solicitó dar de baja el último Convenio suscripto, y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;

Que el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, mediante Resolución N° 084/2025, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente IZQUIERDO en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la


Dña. **MARIA LUJAN JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0305-25

nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 174/25, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social informó, que las presentes actuaciones fueron tratadas en reunión de Consejo de Administración del mencionado instituto, según consta en Acta N° 1701, cuya copia certificada se agregó a fojas 33/35, resolviendo otorgar el beneficio solicitado en los términos del artículo 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que asimismo, dicha Dirección consignó que, en virtud de las Ordenanzas N° 12658, N° 13264 y N° 13833, corresponde a la Administración Pública Municipal la compensación del 60% del aporte jubilatorio que debe realizar la agente hasta que cumpla los 60 años de edad;

Que luce a fojas 43 la renuncia presentada por la mencionada agente, a partir del día 01 de abril del 2025, al cargo de Planta Política de Directora General de Administración de Mantenimiento Vial Zona Este y Oeste, Categoría 25 más plus, perteneciente a la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que a fojas 44 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de abril del 2025;

Que mediante Dictamen N° 75/25, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente IZQUIERDO, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que mediante Dictamen N° 53/2025 el Coordinador de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, adhirió al Dictamen de legalidad emitido por el asesor legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que a través de Dictamen N° 253/2025 la Dirección Municipal Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al proyecto de Decreto mediante el cual se acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria presentada por la agente IZQUIERDO, correspondiendo que la Municipalidad de Neuquén compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar la agente hasta el día 29 de marzo de 2029, y dar de baja a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de abril de 2025;

Que conforme surge del Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera

Dra. MARILUCIA OJAS AGUILAR
Coordinadora de Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0305-25

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Marcela Liliana IZQUIERDO**, D.N.I. N° 20.793.085, L.P. N° 5751, Clase 1969, a partir del día 01 de abril de 2025, al cargo de Planta Política de Directora General de Administración de Mantenimiento Vial Zona Este y Oeste, Categoría 25 más plus, perteneciente a la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio de la ----- Jubilación Ordinaria a la agente **Marcela Liliana IZQUIERDO**, D.N.I. N° 20.793.085, L.P. N° 5751, Clase 1969, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Administración y Mantenimiento Vial Zona Este y Oeste, perteneciente a la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, correspondiendo que la Municipalidad de Neuquén compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar la agente hasta el día 29 de marzo de 2029, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de abril de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) AGRADÉZCASE a la agente Marcela Liliana IZQUIERDO por ----- los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanselas actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) GAIDO
NICOLA

Mra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

